Petropar
ñanembo'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC N° 178/14

Asunción, 30 de octubre de 2014.

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ENFERMERÍA PARA PETROPAR", ID N° 276.747.

VISTOS:

El Acta Informe del Comité de Evaluación del 06 de octubre de 2014, constituido por Resolución PR Nº 659/14 del 05 de agosto de 2014; la Nota Interna UOC N° 245/14 del 08 de octubre de 2014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/1116/2014 del 15 de octubre de 2014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR N° 450/14 de fecha 29 de junio de 2014 se autoriza el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2014 para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ENFERMERÍA PARA PETROPAR", ID N° 276.747.

Que según el Acta de Apertura del 30 de julio de 2014, las empresas que presentaron ofertas fueron: ANDRES H. ARCE, ARGON S.R.L., IMESE S.A., MAKRIS S.A., JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González, FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L. y CATETERES & AFINES S.A.

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda, lo siguiente:

1) ***"DECLARAR DESIERTOS, los ítems 1, 2, 7, 15, 18, 24, 25 y 35,*** *en virtud a lo establecido en el* ***Artículo 30 inciso b),*** *que expresa "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".*
2) ***"DECLARAR DESIERTOS, los ítems 3, 4, 5, 8, 19, 20, 22, 26, 33, 34, 38, 40, 41 y 46,*** *en virtud a lo establecido en el* ***Artículo 30 inciso b), y c),*** *que expresa "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...".*
3) ***"DECLARAR DESIERTO, el ítem 9,*** *en virtud a lo establecido en el* ***Artículo 30 inciso a),*** *que expresa "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...a) que no se hubiera presentado oferta alguna...".*
4) ***"DECLARAR DESIERTOS, los ítems 10, 14, 17, 21 y 30,*** *en virtud a lo establecido en el* ***Artículo 30 inciso c),*** *que expresa "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...".*
5) ***"CANCELAR el ítem 44*** *en virtud a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03".*
6) ***"ADJUDICAR*** *a la firma* ***FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L. los ítems 6, 11, 12, 13, 16, 29, 31, 32, 45 y 50*** *de la presente contratación por un monto total de* ***G. 9.822.000 (Guaraníes Nueve Millones Ochocientos Veinte y Dos Mil)".***
7) ***"ADJUDICAR*** *a la firma* ***JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González los ítems 23, 27, 28, 36, 37, 39, 43, 48 y 49*** *de la presente contratación por un monto total de* ***G. 9.085.000 (Guaraníes Nueve Millones Ochenta y Cinco Mil)".***

COPIA

RESOLUCIÓN PR / RC N° 178 /14

Asunción, 30 de octubre de 2014.

8) ***"ADJUDICAR** a la firma **CATETERES & AFINES S.A. los ítems 42 y 51** de la presente contratación por un monto total de **G. 24.843.824 (Guaraníes Veinte y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Veinte Y Cuatro)".***
9) ***"ADJUDICAR** a la firma **ARGON S.R.L. el ítem 47** de la presente contratación por un monto total de **G. 1.250.000 (Guaraníes Un Millón Doscientos Cincuenta Mil)".***

Que la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2014 bajo el Número de Orden 276.747 y cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR conforme al Certificado R6 de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 186/2014, que afecta al Objeto de Gasto 350 *"Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales"* y Objeto de Gasto 530 *"Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en general"*.

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación correspondiente.

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/14 "**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL SERVICO DE ENFERMERIA DE PETROPAR**" de conformidad con los siguientes puntos:

1) A la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.** los ítems 6, 11, 12, 13, 16, 29, 31, 32, 45 y 50 por un monto total de G. 9.822.000 (Guaraníes Nueve Millones Ochocientos Veinte y Dos Mil).
2) A la firma **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González** los ítems 23, 27, 28, 36, 37, 39, 43, 48 y 49 de la presente contratación por un monto total de G. 9.085.000 (Guaraníes Nueve Millones Ochenta y Cinco Mil).
3) A la firma **CATETERES & AFINES S.A.** los ítems 42 y 51 de la presente contratación por un monto total de G. 24.843.824 (Guaraníes Veinte y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Veinte y Cuatro).
4) A la firma **ARGON S.R.L.** el ítem 47 de la presente contratación por un monto total de G. 1.250.000 (Guaraníes Un Millón Doscientos Cincuenta Mil).

Art. 2°.- Declarar desiertos los siguientes ítems conforme al detalle expuesto a continuación:

1) Los Ítems 1, 2, 7, 15, 18, 24, 25 y 35, en virtud a lo establecido en el Art. 30° inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
2) Los ítems 3, 4, 5, 8, 19, 20, 22, 26, 33, 34, 38, 40, 41 y 46, en virtud a lo establecido en el Art. 30° inciso b) y c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3) El ítem 9, en virtud a lo establecido en el Artículo 30 inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
4) Los ítems 10, 14, 17, 21 y 30, en virtud a lo establecido en el Art. 30°, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3°.- Cancelar el Ítem 44 en virtud de lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

RESOLUCIÓN PR / RC N° 178 /14

Asunción, 30 de octubre de 2014.

Art. 4º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Art. 5º.- Designar como encargado de administrar el Contrato a la Dirección de Gestión Empresarial.

Art. 6º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 7º.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 350 *"Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales"* y al Objeto de Gasto 530 *"Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en general"*.

Art. 8º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA U.O.C.

PETROPAR S.A.

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR